Barranquilla, 7 de abril de 2021.

EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT: 890.102.006 - 1

DEBE CANCELAR

A

Camilo Alberto Ulloque Villa
SI___ NO _X_ responsable de IVA
C.C. Nº 1.018.438.9945 de Bogotá

LA SUMA DE TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS M/L ($3.623.000)

POR CONCEPTO DE: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN LA SUBSECRETARIA DE RENTAS, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS.**

Periodo comprendido entre el **04 de marzo y el 03 de abril de 2021**, por el **contrato No. 202100548**.

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos. Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de qué trata el artículo 103 del Estatuto Tributario. Adicionalmente, para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuentas por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales.

En constancia de lo anterior se firma a los 7 días del mes de abril de 2021.

Cordialmente,

Camilo Alberto Ulloque Villa
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.018.438.995 de Bogotá.
DIRECCIÓN: Calle 78 # 55-100. Barranquilla – Atlántico.
CORREO ELECTRÓNICO: camiloulloque@gmail.com.
CELULAR: 3212311793.
Revisado por: MarioAhumada.